RESOLUCIÓN SEN Nº 442/2019.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 04/2018, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N° 09/2017 - ID N° 337.730 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" DE LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.).----------

Asunción, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La, Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 3439/2007, establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una institución administrativa facultada para diseñar y emitir la políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

Que, la Resolución N° 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su Artículo 11°, expresa que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, y atendiendo a las siguientes reglas, entre otras el inciso a) que dispone que con la aceptación del Proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20 % la cantidad máxima alguna partida originalmente pactada.-------

Que, la Resolución N° 2238/2014, en su Artículo 11°, Inciso h) expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicar a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las formulas de reajustes.----------

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional

PYTYVÕ PYA'ERÃ
Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 442/2019.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 04/2018, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) SBE N° 09/2017 - ID N° 337.730 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS" DE LA INSTITUCIÓN, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN) Y LA EMPRESA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.).----------

Asunción, 23 de Mayo de 2019.-

Artículo 1º.- Modificar *el Contrato SEN N° 04/2018, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) SBE N° 09/2017 - ID N° 337.730* ***"Servicio de Seguro Médico para Funcionarios"*** *de la Institución, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la empresa Protección Médica S.A. (PROMED S.A.), ampliándose en las Cláusulas Quinta y Sexta respectivamente.*----------

Artículo 2º.- Autorizar y encargar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOPC) de ésta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la presente disposición, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre lo resuelto mediante la misma.*----------

Artículo 3º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.*** ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DELORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional